



Resolución de la Subsecretaría por la que se aprueba la relación de candidatos para la contratación de personal laboral temporal en los grupos profesionales M2 y M1 especialidad Educación Infantil, en el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De acuerdo con lo establecido en la base 8 de la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M2 y M1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, encomendando la gestión del proceso a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública (BOE de 31 de julio), se han elaborado dos relaciones de candidatos para la contratación de personal laboral temporal en los grupos profesionales de M2 Educación Infantil (Anexo I) y M1 Educación Infantil (Anexo II), para aprovechar las actuaciones realizadas por el tribunal en el proceso selectivo correspondiente, que permita cubrir de forma ágil las necesidades de contratación que surjan en el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Con cargo a las Relaciones de candidatos, que se adjuntan, se realizarán los contratos de personal laboral temporal, bajo cualquier modalidad de contratación vigente, que fueran necesarios durante la vigencia de las listas que los integren, referidos tanto a los autorizados con carácter general, como aquellos que necesitan autorización expresa conforme a la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010.

La gestión de las Relaciones de candidatos citadas estará encomendada a la Subdirección General de Recursos Humanos - Servicio de Personal Laboral del Ministerio de Hacienda y Función Pública, quien se encargará de hacerlas públicas, de acuerdo con las siguientes bases:

- 1.- En las listas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M2 y M1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso selectivo sin haber obtenido plaza.
- 2.- El ámbito territorial de estas Relaciones será indistintamente Madrid y A Coruña, con dependencia funcional de las Delegaciones de Economía y Hacienda de los ámbitos respectivos.
- 3.- Para poder formar parte de las Relaciones los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.
- 4.- Las Relaciones estarán ordenadas en orden descendiente conforme a la puntuación total obtenida por cada candidato en el proceso, haciéndose públicas las listas en el punto de acceso general <https://administracion.gob.es> y en el portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Empleo%20Publico/Paginas/default.aspx>



5.- Las Relaciones tendrán una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto.

6.- Las Relaciones de Candidatos seleccionados tendrán carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido contratado el último de los seleccionados se iniciará de nuevo, si su vigencia lo permite.

7.- Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización de contratación temporal, el Centro Gestor procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la Relación de Candidatos.

La oferta se realizará telefónicamente y mediante correo electrónico, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la Relación. Si no se obtuviese respuesta del candidato en el plazo de dos días hábiles, se considerará no localizado.

Toda modificación en el turno inicial de la Relación de Candidatos se comunicará nominalmente al órgano de representación dejando constancia de las circunstancias que hubieran ocasionado la misma.

Se ofertará la contratación al siguiente candidato de la lista, hasta la formalización de la contratación autorizada, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se localiza al candidato, pasando éste a ocupar el último lugar de la lista.
- b) Si el candidato rechaza la oferta, sin causa justificada, siendo dado de baja en la lista.
- c) Si, habiendo sido convocado de forma adecuada, el candidato no se presenta en el día y lugar indicados sin causa justificada, pasando a ocupar el último lugar de la lista.
- d) Si el candidato no presenta la documentación requerida en el plazo indicado, sin causa justificada, siendo dado de baja en la lista.
- e) Si el candidato no cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, siendo dado de baja en la lista.
- f) Si la certificación emitida por la Unidad de personal respecto al correcto desempeño de funciones, durante el período de prueba, es desfavorable. En este caso será también dado de baja en la lista.

Cuando una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja definitiva, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la Relación.

No será llamado el candidato siguiente de la Relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal. Este criterio no será de aplicación cuando se trate de la modalidad de relevo.

En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la Relación de Candidatos en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación siguiendo el procedimiento anterior.



Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las Relaciones en que figure.

Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

8.- Serán, por tanto, causas de exclusión y baja de la Relación de Candidatos:

- Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- No aportar la documentación en el plazo indicado, sin causa justificada.
- No cumplir los requisitos exigidos a los aspirantes.
- No haber superado el período de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntica categoría profesional.
- Renuncia expresa a su inclusión en la Relación.

9. Se considerarán causas justificadas de renuncia al contrato ofertado, y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere, manteniendo el número de orden en la lista:

- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Órgano Gestor.
- Quienes, en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado y lo acrediten documentalente.

Quienes en el momento del llamamiento acrediten que se encuentran residiendo en una provincia distinta a la del puesto ofertado y por este motivo no acepten una oferta

Este procedimiento de gestión se hará público en el portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Empleo%20Publico/Paginas/default.aspx> y en el punto de acceso general <https://administracion.gob.es>

10.- Contra las presentes bases podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante la jurisdicción social de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Subsecretaria de Hacienda y Función Pública, Pilar Paneque Sosa.